

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA 68001.40.03.006

PROCESO EJECUTIVO

RADICADO 68001-40-03-006-2021-00410-00

(FP)

Constancia Secretarial: Al Despacho de la señora Juez, informando que la parte demandante NO subsanó la demanda inadmitida en auto adiado 26 de julio de 2021. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

Bucaramanga, 09 de agosto de 2021.

ANDRES ROBERTO REYES TOLEDO SECRETARIO

Bucaramanga, nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Verificada la expiración del término concedido a la parte demandante a afectos de subsanar la demanda de conformidad con lo anotado en el auto de fecha veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021), siendo patente que la parte actora no procedió según a la orden impartida, será entonces de cargo del Despacho proceder al rechazo de la demanda, ordenando así mismo la entrega de los documentos al demandante sin necesidad de desglose, así como el archivo definitivo de las diligencias.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

- 1. RECHAZAR la presente demanda instaurada por SCOTIABANK COLPATRIA SA, por las razones expuestas en la parte motiva de este diligenciamiento.
- 2. ORDENAR la devolución de los documentos aportados, previa desanotación de los libros radicadores, sin necesidad de desglose.
- 3. ARCHIVAR definitivamente las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

Juez

El presente auto se notificará por estado electrónico No. 128 de 10 de agosto de 2021.